

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 021-2025-CFIQ.-

Bellavista, 11 de febrero de 2025.

Visto la Solicitud S/N, Expediente Nº 2099855 recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 28 de enero de 2025, mediante el cual el docente Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON, solicita financiamiento para seguir estudios del IV Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola.

## **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 281º y 317º señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318º que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-CPGE-FIQ de fecha 23 de enero de 2025, el Presidente del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía FIQ, da opinión favorable respecto a la solicitud de financiamiento presentada por el Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON, docente nombrado categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; por los estudios del IV ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola, por el monto de tres mil nuevos soles (S/ 3,000,00), asimismo mediante Dictamen Nº 001-2025-CDD-FIQ-V recibido el 27 de enero de 2025, el Jefe del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 11 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 174° y 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil soles), al docente categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. **RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON**, para que sufrague parcialmente los gastos de los estudios del IV Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Interesado, Archivo. Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Química

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica

JCCC/AMRS

Dr. Julio César Calderón Cruz Decano